



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5042/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2281/2018, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - CARRO PEDRO GASTÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 85 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, del Señor Pedro Gastón CARRO, quien realiza tareas de operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL, solicita la renovación del contrato de los Señor Pedro Gastón CARRO, en las mismas condiciones.

Que, a f. 87, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción a lo requerido y en consecuencia remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º Renovar con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Pedro Gastón CARRO, DNI n.º 27.020.864, domiciliado en calle Rubén Darío n.º 990 de esta ciudad, quien realiza tareas de operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor CARRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más los adicionales que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecidos en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril del año 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión horaria de OCHO (8) horas diarias y el adicional por Guardias Ante Emergencias, del VEINTICINCO por ciento (25%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Accesibilidad Vial.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal